

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

G/TRIMS/3

7 de diciembre de 1995

(95-3986)

Comité de Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio

NOTIFICACIONES PREVISTAS EN EL PÁRRAFO 5 DEL ARTÍCULO 5 DEL ACUERDO SOBRE LAS MIC

Nota de la Secretaría

En su reunión de 19 de octubre de 1995, el Comité de Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio adoptó el siguiente modelo uniforme para las notificaciones previstas en el párrafo 5 del artículo 5 del Acuerdo.

1. Identificación, con referencia a la notificación pertinente efectuada con arreglo al párrafo 1 del artículo 5, de la MIC preexistente que se aplica a una nueva inversión.
2. Descripción de la nueva inversión a la cual se aplica la MIC.
3. Fecha de aplicación de la MIC a la nueva inversión.
4. Información sobre los productos a que se refiere la nueva inversión en comparación con los de las empresas establecidas a que se refiere la MIC notificada anteriormente.
5. Explicación de por qué la aplicación de la MIC a la nueva inversión es necesaria para evitar la distorsión de las condiciones de competencia entre la nueva inversión y las empresas establecidas, y explicación de cómo se garantiza que el efecto sobre la competencia de la MIC aplicada a una nueva inversión es equivalente al efecto sobre la competencia de la MIC aplicable a las empresas establecidas.
6. La norma, reglamentación o directriz administrativa en virtud de la que se aplica la MIC a la nueva inversión. Debe facilitarse a la Secretaría un ejemplar para que puedan examinarlo las delegaciones interesadas -a menos que esto ya se haya hecho en relación con la notificación original de la MIC.
7. Cualquier otra información sobre la aplicación de la MIC a la nueva inversión que difiera de la notificada anteriormente con respecto a la MIC de conformidad con los puntos 1 a 5 y el punto 10 de la sección i) y con la sección ii) del modelo para las notificaciones previstas en el párrafo 1 del artículo 5¹ y confirmación de que el resto de la información previamente notificada es también válida con respecto a la aplicación de la MIC a la nueva inversión.

¹Documento G/TRIMS/1.